

RESOLUCIÓN N° 1820/\_\_\_\_ 21 \_\_\_\_/2023  
RECOLETA, 08 FEB. 2023

**Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF Acogida al título I de la Ley 20.898 ING DOM N° 1876 de fecha 26.12.2022**

**UBICACIÓN:**

**VÍA SUR N° 604**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM N° 1876 de fecha 26.12.2022 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **VÍA SUR N° 604**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) **Artículo 3° - inciso segundo – Cumplir con las normas de habitabilidad:** De acuerdo a lo descrito en Lámina 002, en particular en los Cortes AA y BB, no es posible acreditar la ventilación natural de los recintos habitables y del baño, ya que la gráfica de las ventanas es de condición fija.
  - b) **Artículo 3° - inciso segundo – Cumplir con las normas de estabilidad:** De acuerdo a lo descrito en Especificaciones Técnicas, la estructura de subterráneo en base a elementos de Hormigón Armado será calculados por el respectivo proyecto de cálculo (punto 2.11 de Especificaciones Técnicas), considerando que además este tipo de elementos no se encuentran pre-calculados por la OGUC (Aplica DDU 382). Además la declaración de la propietaria solo da cuenta de los elementos de primer piso en categoría C, omitiendo referirse a los elementos clasificación B; por tanto no se cumple con la materialidad para exceptuarse de cálculo estructural de acuerdo al inciso final del Art 5.1.7 OGUC ni acompaña el citado proyecto de cálculo estructural. Finalmente, en solicitud indica que la materialidad general del inmueble es clasificación C lo que contradice lo arriba señalado.
  - c) **Planimetría:** No se adjunta planos de Cálculo Estructural ni Memoria de Cálculo Estructural en base al análisis del literal b de la presente resolución.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° 1876 de 26.12.2022, para la propiedad ubicada en **VÍA SUR N° 604**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1876** de fecha 26.12.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 1876 de fecha 26.12.2022**, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**

Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sra. Elena Contreras Baeza**  
Propietaria – Vía Sur N° 604, Recoleta

**Sr. Kenet Gutierrez Hermosilla**  
Arquitecto Patrocinante –

MEI/mei

I.D.Doc: 2052641

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
Firmado por  
Mauricio Alejandro  
Espinoza Inostroza  
Fecha 08/02/2023  
10:05:43 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **479ab027fe08682**

